

# Información de Trámite

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre Trámite</b>   | IMPUESTO AL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES - (GAD DE CUENCA)   |
| <b>Institución</b>  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUENCA  |
| <b>Descripción</b>  | Permite que las y los contribuyentes que ejercen de manera permanente alguna actividad económica en el Cantón, ya sean personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad y que están obligados a pagar el impuesto del 1.5 por mil de los activos totales cumplan con su obligación.   |
| <b>¿A quién está dirigido?</b>                                  | <p>Todas las personas ecuatorianas mayores de 18 años, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros con estatus migratorio regulado.</p> <p>Información obtenida de la Carta de Trámites Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca.</p> <p><b>Dirigido a:</b><br/>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>   |
| <b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b> | <p><b>Tipo de Resultado:</b><br/>Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IMPUESTO AL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES - (GAD DE CUENCA)</li></ul>  |
| <b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>                     | <p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de RUC.</li><li>2. Cuadro distributivo de Ingresos por cantones (en caso de tener sucursales en otros cantones)</li><li>3. Si el trámite es presencial y lo realiza una tercera persona, deberá contar con una autorización escrita adjuntando copia de cedula y papeleta de votación de quien autoriza.</li></ol>  |
| <b>¿Cómo hago el trámite?</b>                                   | <p>• <b>Acceso en línea:</b></p> <p>En línea: <a href="https://enlinea.cuenca.gob.ec">https://enlinea.cuenca.gob.ec</a> _ Menú: Servicios Tributarios – Opción Activos Totales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar al formulario de Declaraciones del impuesto del 1.5 por mil de los activos totales</li><li>• Pagar el valor del título de crédito con tarjeta de crédito en <a href="https://enlinea.cuenca.gob.ec#/impuestos">https://enlinea.cuenca.gob.ec#/impuestos</a>, o a su vez mediante transferencia bancaria, el comprobante de la transferencia deberá ser remitido al correo <a href="mailto:tesoreriarecaudacion@cuenca.gob.ec">tesoreriarecaudacion@cuenca.gob.ec</a>, indicando el motivo del pago.</li></ul> <p>• <b>Acceso en presencial:</b></p> <p>Atención en el horario de 08h00 a 16h45 ininterrumpidamente, en las siguientes Ventanillas Municipales (RENTAS):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sucre y Benigno Malo (Planta baja del edificio Municipal).</li><li>• Control Municipal: Avenida España y Elia Liut, interior del Aeropuerto Mariscar La Mar, 2do piso.</li><li>• Parque de la LIBERTAD: Calle Nicanor Merchán.</li><li>• REGISTRADURIA de la Propiedad: Av. 12 de Octubre e Isabel la Católica.</li><li>• ETAPA: Av. 10 de Agosto.</li></ul> <p>Pagar el título de crédito en Ventanilla de Tesorería Municipal o en los diferentes puntos de pago habilitados para este fin.</p> <p>*Si el contribuyente tiene sucursales en otros cantones, únicamente puede realizar el trámite en Ventanilla de Rentas en los diferentes puntos de atención.</p> |

- Presentar en ventanilla la copia del de RUC para la declaración y emisión del título de crédito
- Si tiene sucursales en otros cantones presenta el cuadro distributivo de ingresos.
- Pagar el título de crédito generado en Ventanilla de Tesorería Municipal o en los diferentes puntos de pago habilitados para este fin.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo de Formulario: \$1.71 + valor del Impuesto del 1.5 x mil de los Activos Totales, el valor a pagar variará según la fecha de pago, ya que se considerará intereses conforme la normativa legal vigente.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención en el horario de 08h00 a 16h45 ininterrumpidamente  
Edificio Municipal, Calle Sucre y Benigno Malo, 2 pisos

Base Legal

- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Art. 552 al 551.
- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Artículos 527 al 535 - 546 al 551 y 556 al 561 .
- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. CODIGO CIVIL.
- [Codigo Tributario](#). Art. Codigo Tributario.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Conmutador

**Teléfono:** (593-7) 4134900 / 4134901

Transparencia